



1 DE JULIO DEL 2021

Múltiples Riesgos en las Operaciones Aduaneras

Mtro. Ricardo Méndez Castro



“Cuándo se puede medir de aquello de lo que se habla y se puede expresar en números, se conoce algo del tema, pero cuando no se puede medir, cuando no se puede expresar en números, el conocimiento es pobre e insatisfactorio”

William Thomson Kelvin

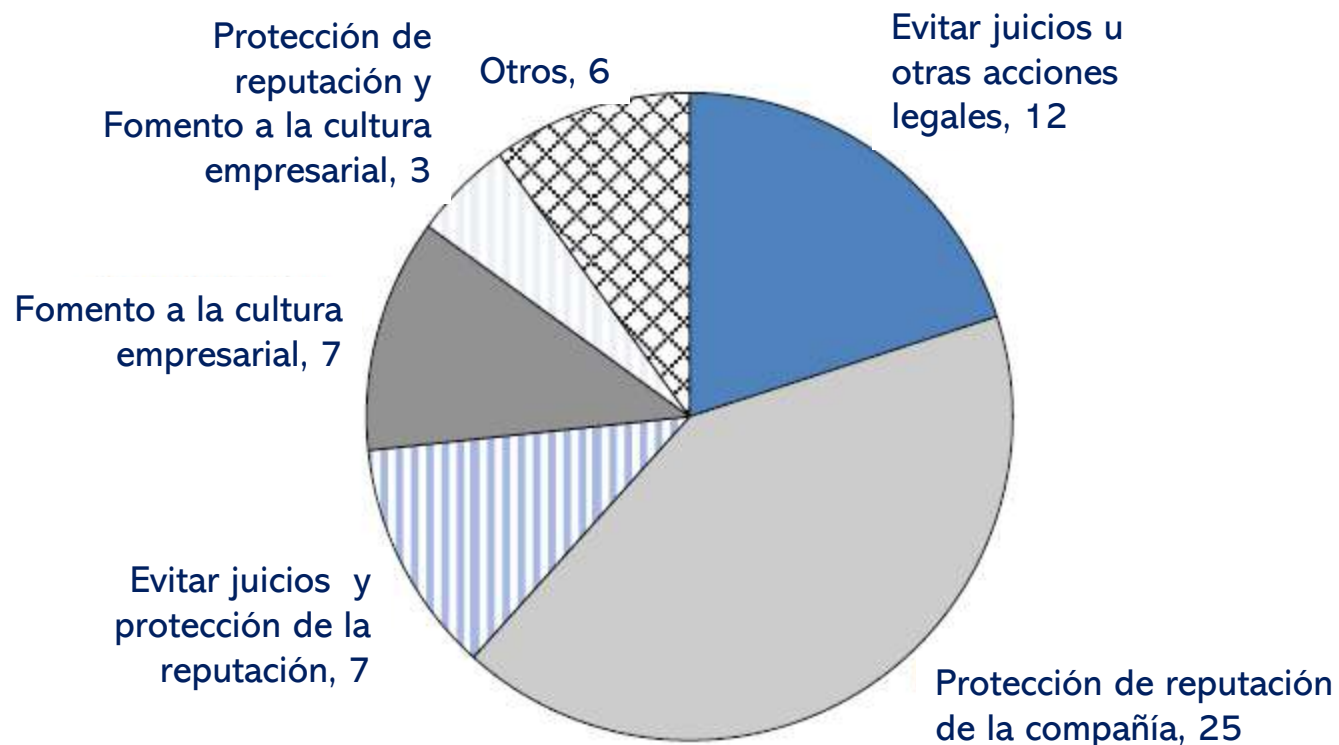


IMPULSORES CORPORATIVOS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN, MECANISMOS E IDEAS PARA EL CAMBIO 2020

- 130 Compañías
- 15 Entrevistas
- 28 Países
- Aplicación en diversos sectores industriales



Figura 6. Los factores más importantes que motivan el establecimiento de un programa de cumplimiento anticorrupción.



Note: Out of 60 respondents who answered the question

Source: OECD Survey on Drivers and Models of Corporate Anti-Corruption Compliance

Risk Management

AS/NZS 4360:1999

STANDARDS AUSTRALIA

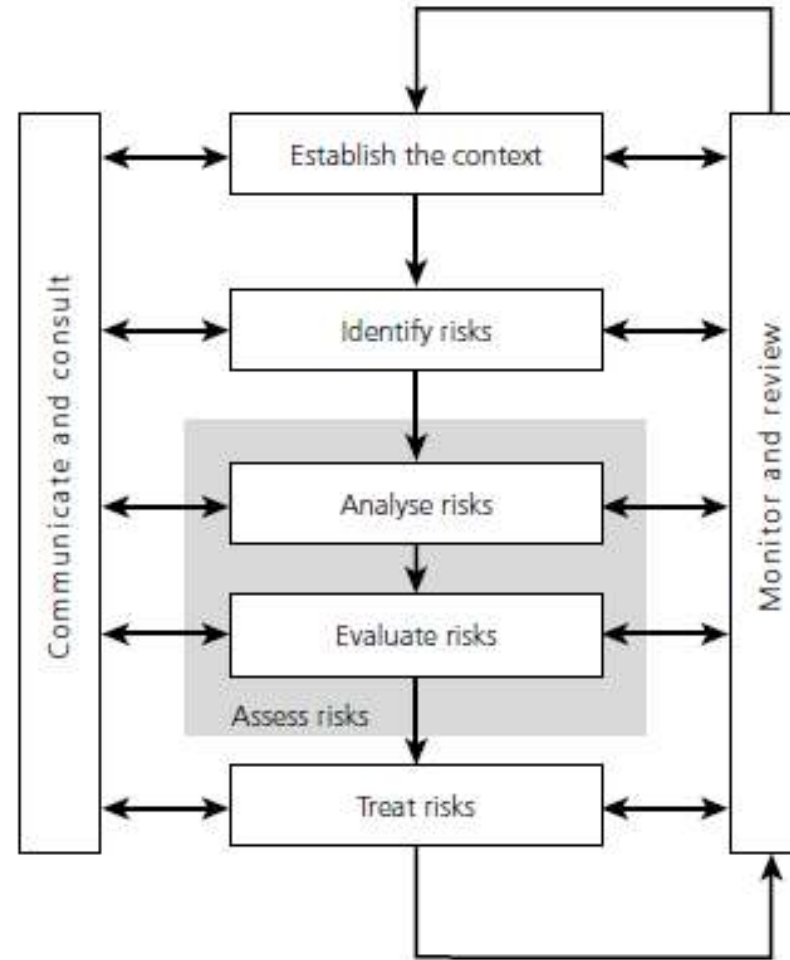


Figure 3.1 Risk management overview

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

CONVENIO DE KYOTO DIRECTIVAS DEL ANEXO GENERAL

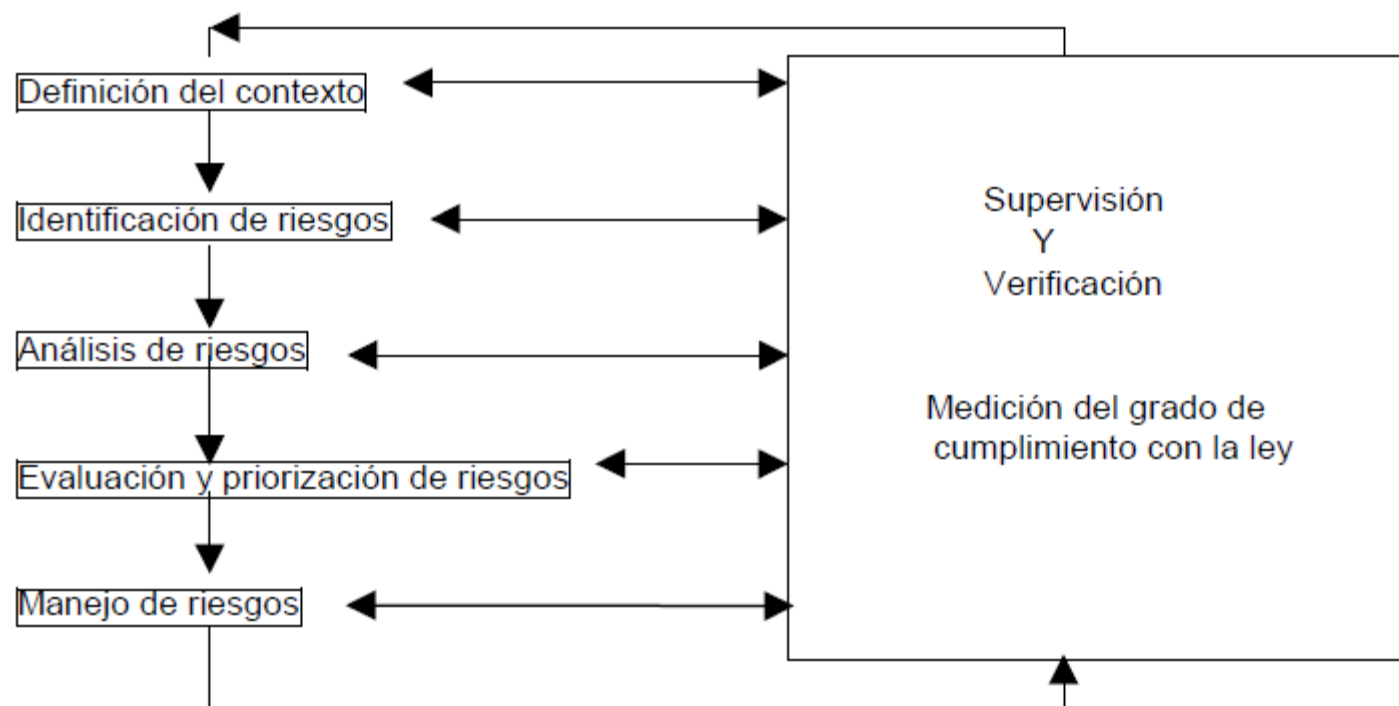
Capítulo 6

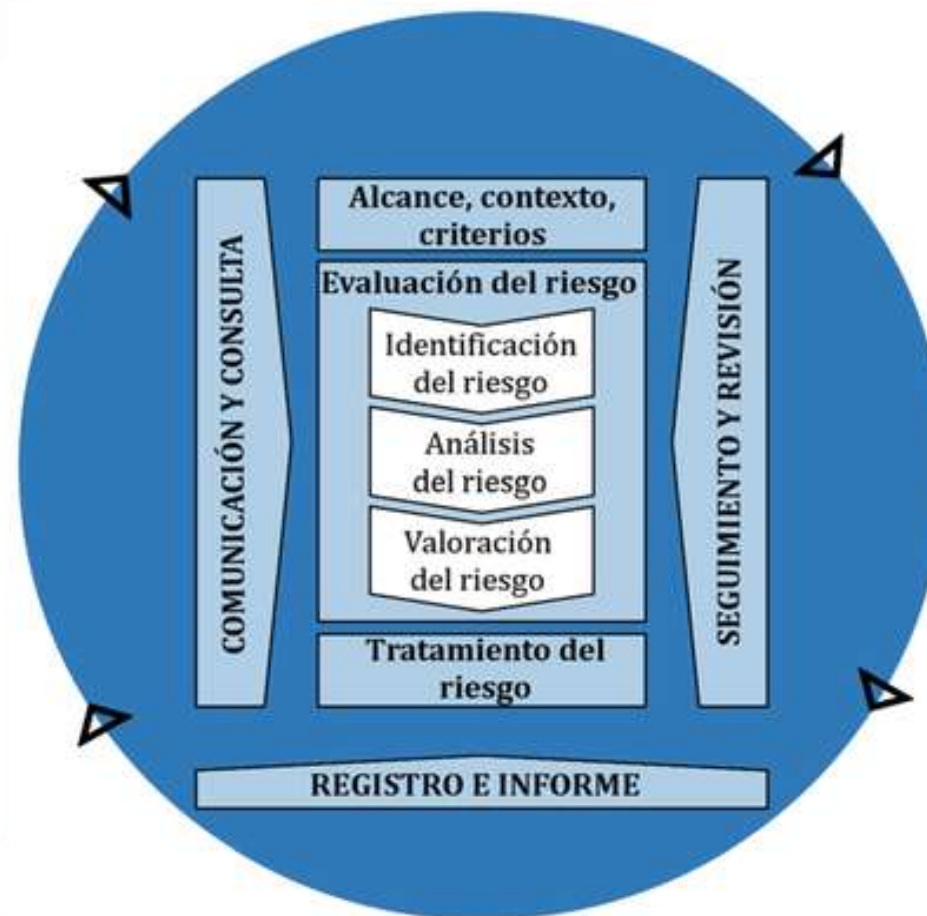
CONTROL ADUANERO

6.3. En la aplicación del control aduanero, la Aduana utilizará gestión de riesgo.

6.5 La Aduana adoptará como apoyo a la gestión de riesgo, una estrategia consistente en medir el grado de aplicación de la ley.

PANORAMA GENERAL DE LA GESTION DE RIESGO

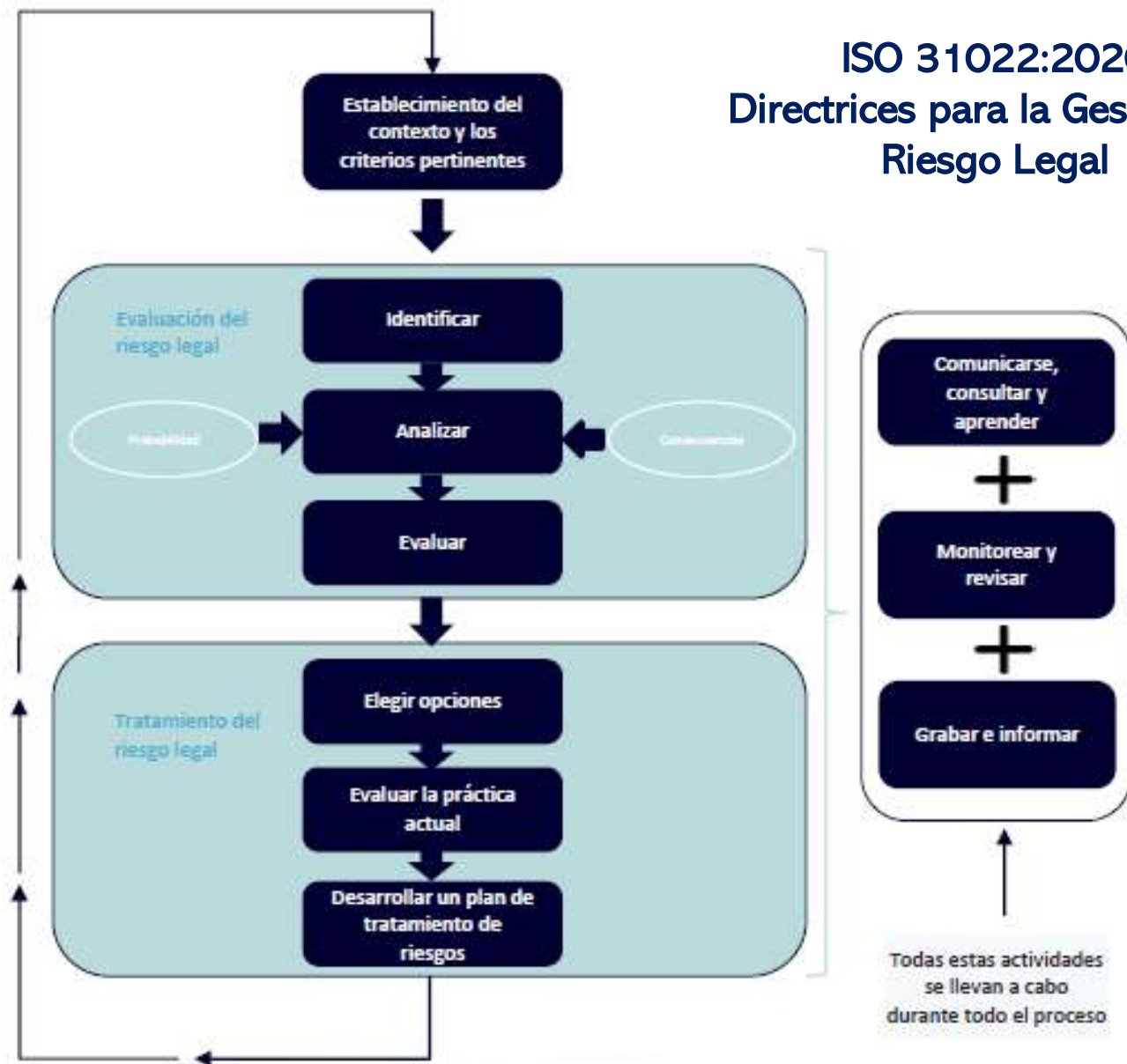




ISO 31000
SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Plan / Do / Check / Act
(Planear / Hacer / Verificar / Actuar)

ISO 31022:2020 Directrices para la Gestión del Riesgo Legal



Directrices de la Gestión del Riesgos / R. Legales

ISO 31000	ISO 31022
<p>Riesgo (<i>Risk</i>):</p> <p>Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Fuente de riesgo/eventos potenciales/consecuencias y probabilidades</p>	<p>Riesgo Legal (<i>Legal risk</i>):</p> <p>Riesgo <u>relacionado con asuntos legales, regulatorios y contractuales</u>, y de derechos y obligaciones no contractuales.</p>
<p>Gestión del riesgo (<i>Risk management</i>):</p> <p>Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo</p>	<p>Ley (Law):</p> <p>Sistema de reglas, principios y prácticas, que una región, país o comunidad reconoce que regula las acciones de las organizaciones.</p>
<p>Parte interesada (<i>Stakeholder</i>):</p> <p>Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.</p>	<p>Control: ISO 31000</p> <p>Medida que mantiene y/o modifica un riesgo.</p>

<https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>



Conceptos de los Sistemas de Gestión de Cumplimiento

ISO 37301 SGC	UNE 19602 SGCT
<p>Cumplimiento Cumplir con todas las obligaciones de cumplimiento de la organización.</p>	<p>Compliance Tributario: Cumplimiento de los requisitos tributarios.</p>
<p>Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.</p>	<p>Riesgo Tributario: Riesgo de que se produzca una contingencia tributaria.</p>
<p>Riesgo de cumplimiento Probabilidad de ocurrencia y las consecuencias del incumplimiento en la organización respecto a las obligaciones de cumplimiento.</p>	<p>Contingencia Tributaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de que se produzca omisión de declaraciones o se presenten con inconsistencia. • Cumplir obligaciones con interpretación distinta de la autoridad fiscal. • Incumplimiento de obligaciones tributarias, etc.

Elementos de la Evaluación del Riesgo (*Risk Assessment*)

Elementos	Descripción
Identificación de riesgos	<p>Encontrar, reconocer y describir los riesgos que pueden ayudar o impedir a una organización lograr sus objetivos. Ejemplo: considerar las fuentes de riesgo tangibles e intangibles.</p>
Análisis de riesgos	<p>Comprender la naturaleza del riesgo y sus características incluyendo, cuando sea apropiado, el nivel del riesgo.</p> <p>Ejemplo: considerar la probabilidad de los eventos y de las consecuencias.</p>
Valoración de riesgos	<p>Implica comparar los resultados del análisis del riesgo con los criterios del riesgo establecidos para determinar cuándo se requiere una acción adicional.</p> <p>Ejemplo: considerar opciones para el tratamiento del riesgo.</p>

EVALUACIÓN DEL RIESGO



Riesgo Inherente

Es el riesgo intrínseco de cada actividad, sin tener en cuenta los controles que de éste hagan en la propia organización.

Riesgo Inherente = Probabilidad * Impacto

Riesgo Residual

Es el que subsiste tras la implementación de controles.

Riesgo residual = Riesgo inherente * efectividad del control



Múltiples Riesgos en las Operaciones Aduaneras

- Riesgos Operativos
- Riesgos Aduaneros
- Riesgos de Corrupción
- Riesgos Legales
- Riesgos Penales
- Riesgos Reputacionales

¿Cuáles Elementos Mínimos Deben Controlarse en las Operaciones de Comercio Exterior?

1. → Clasificación Arancelaria de las Mercancías (LIGIE/SADCM)

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
Características de las mercancías.	Autoridad aduanera.	Sanciones datos inexactos.	Implementar evaluación de riesgos.
Contribuciones, incluye programas de diferimiento y devoluciones.	Importador/Exportador.	Omisión de pago contribuciones y aprovechamientos.	Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores.
Cuotas compensatorias.	Proveedor.	Omisión de cumplimiento de RRNA.	Resolución anticipada. 47 y 48 LA y TLC.
Medidas no arancelarias.	Representante del despacho.	Suspensión de padrones.	Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.
Presentación de avisos LFPIORPI.		Delitos y Responsabilidad penal de la persona jurídica.	

Indicadores: # Parte / expediente de clasificación / resolución anticipada de la fracción.

¿Cuáles Elementos Mínimos Deben Controlarse en las Operaciones de Comercio Exterior?

2. → Origen de la Mercancía

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
Reglas de origen de TLC.	Autoridad aduanera.	Omisión total o parcial de contribuciones o aprovechamientos.	Implementar evaluación de riesgos.
Aplicación de preferencias arancelarias de TLC.	Importador/Exportador.	Datos inexactos.	Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores.
Certificado de origen de TLC.	Proveedor.	Delito de contrabando.	Resolución anticipada. 47 y 78 LA y TLC.
Cumplir RRNA.	Representante del despacho.	Responsabilidad penal de la persona jurídica.	Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.

Indicadores: # Parte / Expediente del origen / Resolución anticipada de origen.

¿Cuáles Elementos Mínimos Deben Controlarse en las Operaciones de Comercio Exterior?

3. → Régimen Aduanero

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
Contribuciones.	Autoridad aduanera.	Destinar mercancías restringidas a los regímenes aduaneros, y se generen incumplimientos.	Implementar evaluación de riesgos.
Cuotas compensatorias.	Importador/Exportador.		Consultas sobre criterios al SAT. 34 CFF y 1.2.8 RGCE
Medidas no arancelarias.	Representante del despacho.		Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.
Requerimientos administrativos.			

Indicadores: Relación de obligaciones del Régimen Aduaneros / Inventarios / Crédito IGI, IVA e IEPS.

¿Cuáles Elementos Mínimos Deben Controlarse en las Operaciones de Comercio Exterior?

4. → Valoración Aduanera

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
Base gravable.	Autoridad aduanera.	<p>Sanciones por desconocimiento de la integración del valor de las mercancías.</p> <p>Sanciones datos inexactos.</p> <p>Embargo precautorio.</p> <p>Suspensión de los padrones.</p> <p>Delito de presunción de contrabando.</p>	<p>Implementar evaluación de riesgos.</p> <p>Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores.</p> <p>Resolución anticipada. 78B LA y TLC</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>
Contribuciones.	Importador/Exportador.		
Cuotas compensatorias.	Proveedor.		
	Representante del despacho.		

Indicadores: # Parte / Métodos de valoración / Expediente de valor / Resoluciones anticipadas de valor.

¿Cuáles Elementos Mínimos Deben Controlarse en las Operaciones de Comercio Exterior?

5. → Regulaciones y Restricciones No Arancelarias

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
Fracción arancelaria. Requisitos de las autoridades administrativas.	Autoridad aduanera. Importador/Exportador. Proveedor. Representante del despacho.	Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Embargo precautorio. Suspensión de los padrones. Delito de contrabando. Responsabilidad penal de la persona jurídica.	Implementar evaluación de riesgos. Verificación de la información y documentación previo a la operación. Consultas sobre criterios a SE. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.

Indicadores: # Parte / Expediente de la RRNA / Obligaciones del permiso.

¿Cuáles Elementos Mínimos Deben Controlarse en las Operaciones de Comercio Exterior?

6. → Contribuciones al Comercio Exterior

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Determinación de la base gravable.</p> <p>Tasas de contribuciones aplicables.</p>	<p>Autoridad aduanera.</p> <p>Importador/Exportador.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Omisión total o parcial de contribuciones.</p> <p>Delito de contrabando.</p> <p>Responsabilidad penal de la persona jurídica.</p>	<p>Implementar evaluación de riesgos.</p> <p>Verificación de la información y documentación previo a la operación.</p> <p>Consultas sobre criterios al SAT. 34 CFF y 1.2.8 RGCE y TLC.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: # Operaciones / # Rectificaciones / # Procedimientos administrativos iniciados / Ahorros CCE

¿Cuáles Elementos Mínimos Deben Controlarse en las Operaciones de Comercio Exterior?



7. → Medios de transporte e Incoterms

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Determinación de la base gravable.</p> <p>Obligaciones del vendedor y comprador.</p>	<p>Autoridad aduanera.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Proveedor.</p> <p>Transportista.</p> <p>Representante del despacho</p>	<p>Sanciones por desconocimiento de la integración del valor de las mercancías.</p> <p>Sanciones por datos inexactos en las declaraciones.</p> <p>Omisión total o parcial de contribuciones.</p> <p>Delito de contrabando.</p> <p>Responsabilidad penal de la persona jurídica.</p>	<p>Implementar evaluación de riesgos.</p> <p>Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores o terceros.</p> <p>Consultas sobre criterios al SAT. 34 CFF y 1.2.8 RGCE y TLC.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

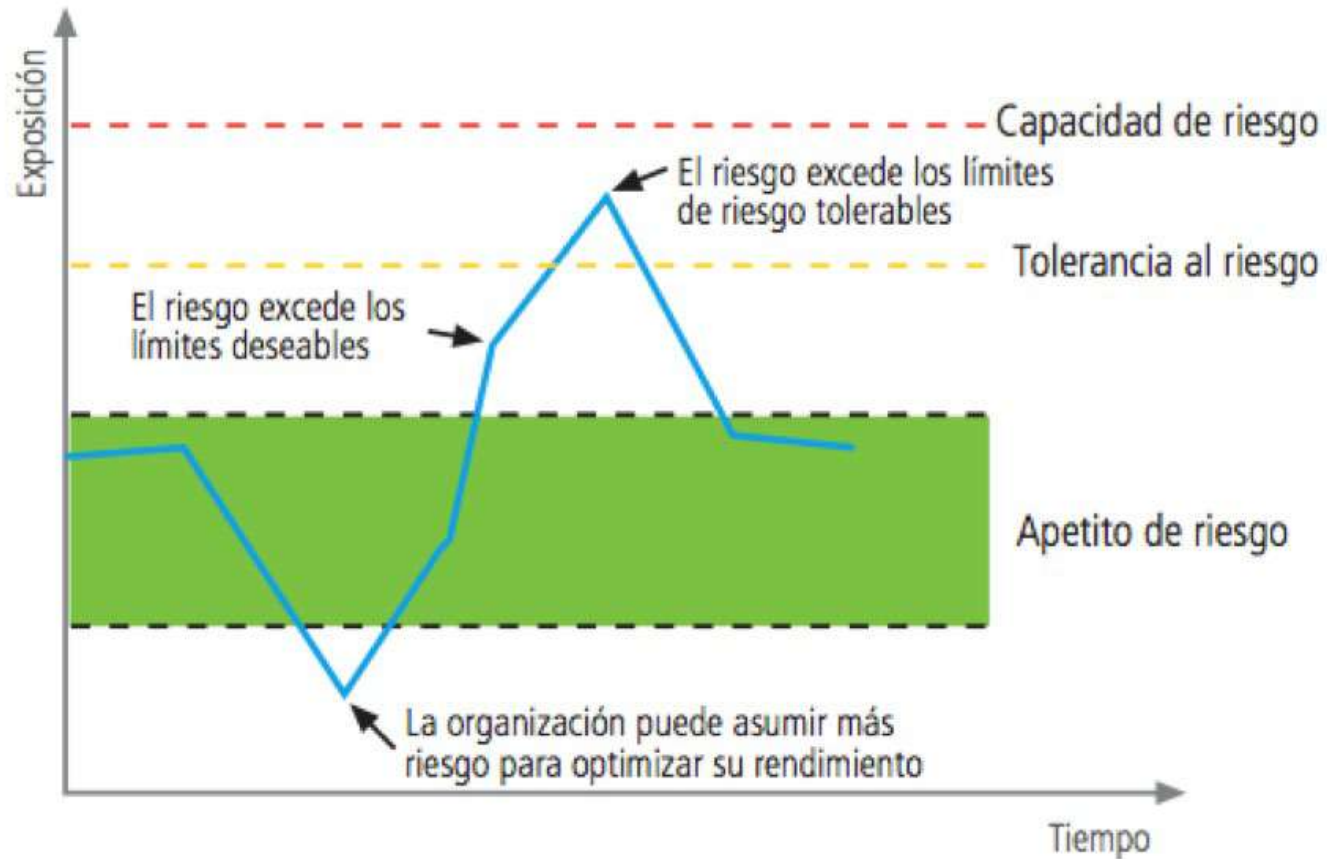
Indicadores: # Operaciones / # Rectificaciones / # Procedimientos administrativos iniciados.




Relación de Obligaciones Generales de Cumplimiento

OBLIGACIONES	EMPRESAS IMMEX	CERTIFICACIONES CIVA & OEA	PADRONES PG & PS
• RFC activo.	✓	✓	✓
• e.firma vigente.	✓	✓	✓
• Programa IMMEX vigente.	✓	✓	_**
• Domicilio fiscal y sucursales localizados.	✓	✓	✓
• Opinión positiva vigente del SAT.	✓	✓	✓
• No encontrarse en lista negra del SAT.	✓ 69 y 69B CFF	✓ 69 y 69B CFF	✓
• No deberá encontrarse en la relación de proveedores incumplidos.	-	✓ 69B CFF	-
• Infraestructura o capacidad instalada.	✓	✓	✓
	Artículo 11 IMMEX	7.1.1 y 7.1.2 RGCE	1.3.3 RGCE

Apetito y Tolerancia del Riesgo



Criterios para el Análisis del Riesgo de Incumplimiento

		CLAUSULA 4.6 ISO 37301 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	
CALIFICACION	FUENTE DE RIESGO SGCU	VULNERABILIDAD ANTE LA FUENTE DE RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	CONSECUENCIAS ANTE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO
Calificación de la capacidad e intención de la FUENTE DE RIESGO para afectar y causar un daño a la organización. Que tan expuesto esta el ALCANCE establecido para la Gestión del riesgo a esta FUENTE DE RIESGO?		Debilidades que permiten el aprovechamiento por parte de la FUENTE DE RIESGO e incrementan la probabilidad de la materialización del riesgo. El nivel de vulnerabilidad es directamente proporcional a la efectividad de los controles implementados para repeler la fuente de riesgo.	Consecuencias/Daños/Impacto que puede ocasionarse en el ALCANCE de la Gestión de riesgos la materialización del riesgo analizado. Pueden ser sociales, legales, económicos, físicos, operativos, de imagen etc.
1	MUY BAJA Fuente de riesgo con capacidad muy baja y/o poca intención. No se han presentado incidentes relacionados con esta fuente de riesgo en el contexto interno y externo del alcance de la gestión de riesgos.	Los controles de seguridad establecidos y aplicados para repeler la fuente de riesgo son totalmente eficaces para evitar cualquier materialización del riesgo generado por esta fuente; se esta completamente seguro de no requerirse de la implementación de controles adicionales.	FINANCIERA/PECUNIARIA: COMPLIANCE: REPUTACIONAL OPERACIONAL: Criterio de afectación al objetivo del SGCU: No se afecta la capacidad para prevenir, detectar y enfrentar incumplimientos y poder cumplir con los requisitos de compliance y los compromisos de compliance aplicables al alcance del SGCU.

MEDIDA DEL RIESGO NIVEL DE RIESGO (NR)		Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos, expresada en términos de la combinación de la probabilidad y sus consecuencias Nivel de Riesgo (NR) = Probabilidad (P) Vs Consecuencia (C)	EVALUACIÓN DEL RIESGO	CRITERIOS PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO DEL SGCU
			PRIORIDAD DE TRATAMIENTO (BAJA, MEDIA Y ALTA)	SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO CONFORME AL NIVEL DE RIESGO
1	MUY BAJO	Mantener el seguimiento y revisión sobre los controles establecidos para repeler la fuente de riesgo y evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas inmediatas para los riesgos materializados. NIVEL DE RIESGO ACEPTADO POR EL ORGANO DE GOBIERNO NO SE REQUIERE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CONTROLES	BAJA	A los riesgos en este nivel se les debe realizar seguimiento de forma SEMESTRAL. El COMPLIANCE OFFICER debe realizar los informes respectivos de los resultados conforme a criterios establecidos en la matriz de comunicaciones del SGCU
2	BAJO	Implementar medidas de control complementarias a las existentes para reducir la vulnerabilidad y consecuencia. NIVEL DE RIESGO ACEPTADO POR EL ORGANO DE GOBIERNO NO SE REQUIERE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CONTROLES		A los riesgos en este nivel se les debe realizar seguimiento de forma SEMESTRAL. El COMPLIANCE OFFICER debe realizar los informes respectivos de los resultados conforme a criterios establecidos en la matriz de comunicaciones del SGCU

Anexo C Ejemplo de estimación de la PROBABILIDAD de un evento de riesgo legal



Parámetros	1 Muy improbable	2 Improbable	3 Moderada	4 Alta	5 Extrema
Efectividad de controles internos	Las políticas y procedimientos para los controles internos están bien diseñados y existen mecanismos formales de control, seguimiento y evaluación.	Las políticas y procedimientos para los controles internos están completos pero no existe una evaluación formal.	Existen políticas y procedimientos pero no un sistema de controles internos completos.	Existen políticas y procedimientos incompletos	No existen controles internos ni políticas ni procedimientos definidos
Nivel cultura / nivel de conciencia	Los empleados son plenamente conscientes de las implicaciones de riesgo legal aplicables al trabajo que realizan para la organización e incorporan plenamente estos principios en sus funciones diarias, estableciendo estándares de mejores prácticas para la organización	Los empleados son conscientes de las implicaciones de riesgo legal aplicables al trabajo que realizan para la organización e incorporan estos principios en sus funciones cotidianas	Los empleados son conscientes de las implicaciones de riesgo legal aplicables al trabajo que realizan para la organización y es más probable que incorporen estos principios en sus funciones diarias	Los empleados son conscientes de las implicaciones de riesgo legal aplicables al trabajo que realizan para la organización, pero no incorporan estos principios en sus funciones cotidianas	Los empleados no son conscientes de las implicaciones de riesgo legal aplicables al trabajo que realizan para la organización
Incidencia de la Obligación	No hay casos de aplicación real o incidentes derivadas de la obligación o son prácticamente inexistentes	Muy pocos casos de aplicación real o incidentes derivadas de la obligación o son prácticamente inexistentes	Variedad de casos de aplicación real o incidentes derivadas de la obligación en actividades ajenas a la actividad de la organización.	Variedad de casos de aplicación real o incidentes derivadas de la obligación en actividades similares la actividad de la organización.	La organización ha sufrido incidentes o casi incidentes en los últimos 10 años relacionados con la obligación.
Aplicabilidad de las leyes / obligaciones	Reglas muy claras sobre exigibilidad. Expectativa muy clara de que los tribunales de la jurisdicción aplicable harán cumplir las leyes o sentencias basadas en dichas leyes	Reglas claras sobre exigibilidad. Existe una sólida expectativa de que los tribunales de la jurisdicción aplicable hará cumplir las leyes o juicios basados en tales leyes	Algunas reglas claras sobre exigibilidad. Alguna expectativa razonable de que los tribunales de la jurisdicción aplicable harán cumplir las leyes o sentencias basadas en dichas leyes	No hay reglas claras sobre la exigibilidad. Alguna expectativa razonable de que los tribunales de la jurisdicción aplicable harán cumplir las leyes o sentencias basadas en dichas leyes	No hay reglas claras sobre la exigibilidad. No existe una expectativa razonable de que los tribunales de la jurisdicción aplicable hagan cumplir las leyes o sentencias basadas en dichas leyes
Intensidad/Frecuencia de la Actividad de Negocios	Las actividades relacionadas ocurren una vez al año	Las actividades relacionadas ocurren una vez cada trimestre	Las actividades relacionadas ocurren una vez al mes	Las actividades relacionadas ocurren una vez a la semana	Las actividades relacionadas ocurren una vez al día

Anexo D Ejemplo de estimación de la CONSECUENCIA de un evento de riesgo legal

Parámetros	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Moderado	4 Alto	5 Extremo
Consecuencia monetaria	0 a 100 000	100 001 a 1 000 000	1 000 001 a 5 000 000	5 000 001 a 10 000 000	10 000 001+
Consecuencia Reputacional	Menor pérdida de reputación, imagen corporativa o propiedad intelectual	Pequeña pérdida de reputación, imagen corporativa o propiedad intelectual	Pérdida de reputación, imagen corporativa o propiedad intelectual	Pérdida sustancial de reputación, imagen corporativa o propiedad intelectual	Pérdida significativa de reputación, imagen corporativa o propiedad intelectual
Consecuencia Operacional	No implica la interrupción de ninguna de las operaciones y/o actividades de la organización.	Implicaría un interrupción temporal o parcial menor en actividades no críticas de la organización	Implicaría un interrupción temporal o parcial menor en actividades críticas y relevantes de la organización o de largo plazo en actividades/operaciones poco relevantes.	Implicaría un interrupción parcial de largo plazo en actividades/operaciones relevantes	Interrupción temporal o de largo plazo en todas las actividades de la organización.
Consecuencia geográfica/ intraorganizacional	La consecuencia se limita completamente a un país o la misma región, cuya consecuencia en las operaciones generales de la organización es mínima	La consecuencia se limita a uno o más países (pero no a todos los países donde opera la organización ni a la matriz) y la consecuencia en las operaciones generales de la organización es moderada	La consecuencia se limita solo a la jurisdicción en la que la tiene la matriz la organización y la consecuencia en las operaciones generales de la organización es significativa	La consecuencia se limita a uno o más países (pero no a todos los países donde opera la organización) incluido la matriz y la consecuencia en las operaciones generales de la organización es significativo	La consecuencia es para todos los países/regiones en los que opera la organización, y la consecuencia es tan generalizada que amenaza a toda la organización
Relevancia Partes Interesadas* <i>(Análisis materialidad complementario)</i>	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta

Matriz con Método de Mosler

TIPO DE RIESGO	COEFICIENTES ANÁLISIS DE RIESGO						CÁLCULOS EVALUACIÓN DEL RIESGO					RIESGO
	F	S	P	E	A	V	$I = (F \times S)$	$D = (P \times E)$	$C = (I + D)$	$PR = (A \times V)$	$ER = (C \times PR)$	
Riesgo 1	3	3	1	3	2	1	9	3	12	2	24	Muy Bajo
Riesgo 2	5	5	4	5	2	5	25	20	45	10	450	Bajo
Riesgo 3	4	4	4	5	5	4	16	20	36	20	720	Normal
Riesgo 4	5	5	4	5	5	4	25	20	45	20	900	Elevado
Riesgo 5	5	5	5	5	5	5	25	20	50	25	1250	Muy Elevado

I = IMPORTANCIA DEL SUCESO

I = Función x Sustitución

D = DAÑOS OCASIONADOS

D = Profundidad x Extensión

C = CARÁCTER DEL RIESGO

C = Importancia del suceso + daños causados

PR = PROBABILIDAD

PR = Agresión x Vulnerabilidad

ER = CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO

ER = Carácter del riesgo x Probabilidad

CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO CONSIDERADO (ER)	CLASE DE RIESGO
2 a 250	Muy Bajo
251 a 500	Pequeño
501 a 750	Normal
751 a 1000	Grande
1001 a 1250	Muy Elevado

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
Proceso	Actividades del Proceso	Codigo de Riesgo	PARTE INTERESADA		Propietario del Riesgo	FUENTE DE RIESGO		Evento
			Interna	Externa		Interna	Externa	
Trámites de importación o exportación de mercancías	1) Entregar la información y documentación de acuerdo con las mercancías. 2) Revisión de las mercancías. 3) Elaboración de pedimento. 4) Proceso de prevalidación y validación. 5) Presentación de mercancías ante la aduana y medios de transporte. 6) Reconocimiento aduanero de las mercancías. 7) Maniobras de carga y descarga. 8) Inicio de procedimiento de incidencia, en su caso	RL-IFLA-01	Depto. Aduanas Depto. Contabilidad	SAT AGA Agente Aduana Tramitadores aduanales Transportista Alijadores	Depto. Aduanas	Personal no remunerado Perfil del empleado Falta de capacitación en documentación aduanera	Personal incompetente Normatividad Actos discrecionales	Omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse. Artículos 176, fracción I y 178, fracción I de la Ley Aduanera.



Riesgo de Incumplimiento (Sanción)	Descripción del riesgo de incumplimiento ¿Cómo se presentaría?	Consecuencia	RIESGO INHERENTE			Identificación de vulnerabilidades	Identificación de controles (Minimizar la probabilidad)
			Probabilidad	Consecuencia	Nivel RI		
1. Multa del 130% al 150% de los impuestos omitidos. 2. Multa del 70% al 100% del valor de las mercancías por las cuotas compensatorias omitidas.	Aplicar una tasa arancelaria incorrecta en relación con las fracciones arancelaria. Negar el trato arancelario preferencial porque no es aplicable el certificado de origen.	Operacional: Compliance: Financiera: Penal: Reputacional:	2	5	3.5	Las declaraciones aduaneras son revisadas aleatoriamente.	Prevalidación de pedimentos Validación de pedimentos



Controles existentes (Minimizar la consecuencia)	RIESGO RESIDUAL								Nivel RR	
	Fuente de Riesgo	Vulnerabilidad (V)	Probabilidad (PB)	Operacional	Compliance	Financiero	Penal	Reputacional		Consecuencia
Aplicar descuentos o reducciones sobre las sanciones aduaneras. 199 LA	5	3	4	3	5	3	2	2	3	3.5

Incorporar otros elementos:

- Tratamiento del riesgo.
- Nuevos controles.
- Responsable del tratamiento.
- Fecha límite de interpretación.
- Controles de seguimiento.
- Plan de continuidad.





“ If you think
compliance
is expensive, ”
try non-compliance.

Paul McNulty





MARCANDO EL PASO EN EL

— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —

COMERCIO EXTERIOR, FISCAL

Y ADUANAS



www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx